



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 3222/2014.-

ZAPALLAR, 01 de julio de 2014.-

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol Nº 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Nº 18695; en la ley Nº 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo Nº250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio Nº5.509/2013 de fecha 13 de diciembre de 2013, que aprueba presupuesto municipal para el año 2014.

CONSIDERANDO:

1º Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el servicio de Preuniversitario para alumnos de Enseñanza Media del Liceo de Zapallar, año 2014.

2º Que, para la adquisición de dicho servicio, mediante Decreto de Alcaldía Nº 2557/2014, de fecha 20 de mayo de 2014, se aprobaron las Bases de Licitación Pública para la contratación del servicio de Preuniversitario para alumnos de Enseñanza Media del Liceo de Zapallar, año 2014.

3º Que, con fecha 23 de mayo de 2014, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición Nº 5325-25-LE14.

4º Que, con fecha 04 de junio de 2014, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptada la oferta presentada por el siguiente oferente: **SERVICIOS EDUCACIONALES STELLA MARIS Y CIA LTDA.**



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

5° Que, en el Informe de Evaluación de fecha 26 de junio de 2014, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, revisó la admisibilidad de todas las propuestas, determinando que la oferta presentada era admisible.

6° Que, respecto de la oferta admisible, la Comisión Evaluadora asignó el puntaje final y recomendó adjudicar a **SERVICIOS EDUCACIONALES STELLA MARIS Y CIA LTDA.**, por cuanto su propuesta cumple con todos los requerimientos para cada línea estipulados en las respectivas bases de licitación.

7° Que, el proveedor **SERVICIOS EDUCACIONALES STELLA MARIS Y CIA LTDA., 76.225274-0** es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Certificado de Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 01 de julio de 2014.

8° Que, fundado en la valoración contenida en el Informe de Evaluación señalada precedentemente, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

DECRETO:

1° **ADJUDÍQUESE** a **SERVICIOS EDUCACIONALES STELLA MARIS Y CIA LTDA., 76.225274-0**, la contratación del servicio de Preuniversitario para alumnos de Enseñanza Media del Liceo de Zapallar, año 2014 por un monto total de \$11.500.000.- (once millones quinientos mil pesos), exento de impuestos, de acuerdo a los siguientes valores mensuales.

SERVICIO	VALOR MENSUAL
Preuniversitario para alumnos de Enseñanza Media del Liceo de Zapallar, año 2014	\$2.300.000

2° **CELÉBRESE** el respectivo contrato con el proveedor adjudicado de conformidad a establecido en las respectivas bases de licitación y oferta presentada por el proponente.

3° **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta 215-22-11-002-000-000; Cursos de Capacitación.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

4º PUBLÍQUESE la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



ALCALDE NICOLÁS COX URREJOLA
Alcalde

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
- 2.- Oficina de Transparencia
- 3.- Archivo: Secretaría Municipal

CTL / SEC / JUR / ADD /.-